



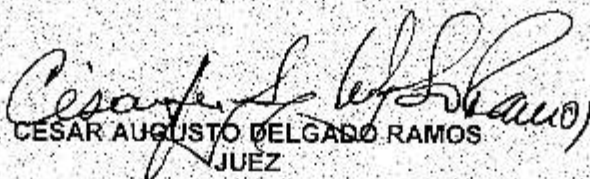
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Once (11) de Julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No: 2015-507
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE FRESNO
Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En respuesta a lo solicitado por la Dra. Edna Fathelly Ortiz Saavedra en su escrito obrante a folios 481 a 489, el Despacho le ordena estarse a lo resuelto en providencia del 8 de Junio de 2017, mediante la cual se reconoció personería a la Dra. Gloria Milena Cruz Alzate como apoderada del SENA, con lo cual quedó revocado el poder que dicha entidad había otorgado a la Dra. Ortiz Saavedra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué